Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Testim.o El Infrascripto Esn.o del numero, y Ayuntamiento de esta villa de Calasparra, Certifico, q.e al concluir el Cavildo precedente fue leida en el la R.l Pragmatica Sancion en fuerza de ley que trata sobre reducir à vida civil los que antes eran conocidos, con el nombre de Titanos, ò Castellanos viejos; y cumpliendo con lo que previene el Articulo dicho y para que conste de ella, lo signo, y firmo dicho dia, mes, y año

Juan Faz.a Zorrilla

Ayn.to Este mismo dia Yo el Esn.o pasé à las Casas de D.n Fran.co Antonio Atanz. Corvalan, Regidor perpetuo de esta villa, y Estando en la inmediacion de ellas, le notifique la Comision que se le confiere en el precedente Decreto, en persona, quien la aceptò, y ofreciò cumplirla inmediatamente, doy fee

Zorrilla

Ayuntam.to de 14 de Julio.

En la villa de Calasparra à catorze de Julio de mil setecientos noventa y siete; Estando juntos, en las Salas Consistoriales, en virtud de citacion ante diem, los Señores D.n D.n Pedro Atanz de Alforea Abogado de los R.s Consejos, Regidor perpetuo de la villa de Caravaca, y Alcalde mayor por Subrog.n de esta; D.n Fines Torrente Diezmero Diputado Prov. Gral.; D.n Fref